



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 097 DE 2016
(Agosto 16)

Por la cual se modifican los Artículos N 2º., N°4., N° 6., y N° 8 de la Resolución Académica N° 089 de 2016 “Por el cual se reconocen las notas de cuatro (4) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que en la estrategia 2 “Estrategia para la internacionalización” del Acuerdo Superior N°002 del 2005 (Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2005-2011) en donde se aborda desde la inclusión asociada al conocimiento que mediante procesos de Internacionalización en docencia, investigación, proyección social y bienestar se fortalecen las pretensiones del PDI como “universidad investigativa”.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucional propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 “Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”.

g



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 097 DE 2016
(Agosto 16)

Por la cual se modifican los Artículos N 2º., N°4., N° 6., y N° 8 de la Resolución Académica N° 089 de 2016 “Por el cual se reconocen las notas de cuatro (4) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional”

Que mediante memorandos, N° 40.500.214 del 25 de Julio de 2016, N° 40.500.217 del 25 de Julio de 2016, N° 40.500.218 del 25 de Julio de 2016, N° 40.500.219 del 25 de Julio de 2016 enviados por la Oficina de Internacionalización donde se solicita al Consejo Académico el reconocimiento de las notas obtenidas por los estudiantes que realizaron con éxito un intercambio de salida Internacional para el primer período académico de 2016, según marcos de Cooperación Académica Científica e Intercambio entre las Universidades de destino y Unillanos, así:

PROCESO DE HOMOLOGACIÓN					
ITEM	NOMBRE	CEDULA	CODIGO ESTUDIANTIL	PROGRAMA	INSTITUCIÓN DESTINO
1	Ivan Esteban Mariño Guerrero	74377307	121002499	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad de Guadalajara – UDG México
2	Juan Sebastián Reyes Chaparro	1.116.864.141	121002530	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad de Guadalajara – UDG México
3	Alexander Colmenares Ayala	9.432.506	121002296	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad de Guadalajara – UDG México
4	Lwvin Octavio González Muñoz	1.071.143.355	121002616	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad de Guadalajara – UDG México

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 021 del 02 de Agosto de 2016, expidió la Resolución Académica N° 089 de 2016 “Por el cual se reconocen las notas de cuatro (4) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional”

Que mediante memorando, N° 40.500.257 del 11 de Agosto de 2016, enviado por la Oficina de Internacionalización donde se solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica N° 089 de 2016 “Por el cual se reconocen las notas de cuatro (4) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional”, por el reconocimiento de las notas obtenidas por los estudiantes que realizaron con éxito un intercambio de salida Internacional para el primer período académico de 2016, según marcos de Cooperación Académica Científica e Intercambio entre las Universidades de destino y Unillanos

En mérito de lo anterior,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 097 DE 2016
(Agosto 16)

Por la cual se modifican los Artículos N 2°, N°4., N° 6., y N° 8 de la Resolución Académica N° 089 de 2016 "Por el cual se reconocen las notas de cuatro (4) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional"

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR los Artículos N 2°, N°4., N° 6., y N° 8. de la Resolución Académica N° 089 de 2016 "Por el cual se reconocen las notas de cuatro (4) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional", los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 2°. INCLUIR dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de:

SEMESTRE	CODIGO	CURSO UNILLANOS	CURSO UDG	NOTA UDG	EQUIVALENTE UNILLANOS
VIII	121804	Reproducción animal	Fisiología de la reproducción	80	4.0
X	122001	Practicac integral	Prácticas profesionales	90	4.5

ARTÍCULO 4°. INCLUIR dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de:

SEMESTRE	CODIGO	CURSO UNILLANOS	NOTA	CURSO UDG	NOTA UDG	EQUIVALENTE UNILLANOS
IX	121901	Clínicas	4,49	Clínica de Equinos	99	4.95
				Clínica de Gatos	80	4.0
				Clínica de Bovinos	90	4.5
				Clínica de Perros	80	4.0
VIII	121803	Medicina interna II	5,0	Medicina comparada	100	5.0

ARTÍCULO 6°. INCLUIR dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de:

SEMESTRE	CODIGO	CURSO UNILLANOS	NOTA	CURSO UDG	NOTA UDG	EQUIVALENTE UNILLANOS
IX	121901	Clínicas	4,5	Clínica de Equinos	98	4.90
				Clínica de Gatos	80	4.0
				Clínica de Bovinos	100	5.0
				Clínica de Perros	83	4.15
VIII	121803	Medicina interna II	4,15	Medicina comparada	83	4.15

9



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 097 DE 2016
(Agosto 16)

Por la cual se modifican los Artículos N 2°, N°4., N° 6., y N° 8 de la Resolución Académica N° 089 de 2016 "Por el cual se reconocen las notas de cuatro (4) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional"

ARTÍCULO 8°. INCLUIR dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de:

SEMESTRE	CODIGO	CURSO UNILLANOS	NOTA	CURSO UDG	NOTA UDG	EQUIVAL UNILLA
IX	121901	Clínicas	4,46	Clínica de Equinos	99	4.95
				Clínica de Gatos	80	4.0
				Clínica de Bovinos	100	5.0
				Clínica de Perros	78	3.9

ARTÍCULO 3°. RATIFICAR que el Artículo 9° de la Resolución Académica N° 089 de 2016 sigue en vigencia y no pierde los efectos legales incorporados en esa Resolución.

ARTÍCULO 4°. MODIFICAR el artículo 10 de la Resolución Académica N° 089 de 2016 donde se establecen las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al II período académico de 2016 para los estudiantes que están cobijados por la presente Resolución Académica, cuyo pago debe ser realizado únicamente en la dependencia de Tesorería así:

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO 2016	
1. MATRÍCULAS	
Matrículas Ordinarias	Hasta el 22 de Agosto de 2016
Matrículas Extraordinarias	Del 23 al 24 de Agosto de 2016
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 24 de Agosto de 2016

ARTÍCULO 5°. RATIFICAR que el Artículo 11° de la Resolución Académica N° 089 de 2016 sigue en vigencia y no pierde los efectos legales incorporados en esa Resolución.

ARTÍCULO 6°. la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, además contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 16 días del mes de Agosto de 2016

DORIS CONSUELO PULIDO
 Presidente

DORIS ALICIA TORO
 Secretaria Ad - Hoc

Proyecto: VHernandez
 Ajuste: DToro
 Revisó: DPulido